DICTAMEN ASESORÍA JURÍDICA U.O.C. Nº 38/19

Fecha: 27 de mayo de 2019
Referencia: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MDP - PLURIANUAL", ID Nº 357.272.-**

Atento a la solicitud de dictamen a los efectos de declarar Desierto el llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MDP - PLURIANUAL"CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, con ID Nº 357.272.-

Considerando que se realizó el Llamado por Contratación Directa Nº 03/2019 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MDP -PLURIANUAL" CON ID Nº 357.272 CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, y que conforme al Acta de Apertura de Sobres – Contratación Directa Nº 03/19, de fecha 23 de abril del 2019, llevado adelante por el funcionario **Lic. Oscar Arias** de la U.O.C., conforme al Acta UOC Nº 10/2.019.; se puede constatar que se presentaron las siguientes ofertas:----------

N°	Razón Social
1	TELECEL S.A.
2	HOLA PARAGUAY S.A

El Informe de Evaluación fue iniciado en fecha 26 de abril de 2019 y elaborado por el Comité de Evaluación encargado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, El Comité estuvo integrado por las funcionarias: la **C.P María Inés Vittone** por la Unidad Operativa de Contrataciones, la **C.P. Fátima Barrios**, por la Dirección Financiera y la **Lic. Carolina Bracho** por la Dirección de Tics, quienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, recomiendan que se **DECLARE DESIERTO** debido a que ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor

C.P. Héctor F. Salinas G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Que la Ley Nº 2.051 **"De Contrataciones Públicas"** en su Artículo 30. **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**. Establece que una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: en su inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna; **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas**; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.----------

Que, en el presente llamado se han dado los preceptos establecidos en el inc. b) del citado art. "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, la Asesoría Jurídica de la U.O.C., refrenda lo resuelto por el Comité de Evaluación, que recomienda se declare Desierta la licitación por Contratación Directa Nº 03/2019 **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MDP - PLURIANUAL"** CON ID Nº 357.272 **CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, de conformidad al inciso b) del Artículo 30. **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas" que establece que: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: .... **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas**".----------

Es mi dictamen.

Abog. Nestor Ortiz
Asesor

C.P. Héctor Salinas
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA UOC